



CAJ/42/4 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de septiembre de 2000

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Cuadragésima segunda sesión
Ginebra, 23 y 24 de octubre de 2000

ADENDA DEL DOCUMENTO CAJ/42/4

INTRODUCCIÓN GENERAL AL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, LA
HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD EN LAS OBTENCIONES VEGETALES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. En preparación del examen de la Introducción General revisada, la Oficina de la Unión ha transmitido dos documentos al Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado “el Comité”). El documento TC/36/9 es el proyecto más reciente de la Introducción General y el documento CAJ/42/4 resume las principales cuestiones que siguen siendo objeto de examen por parte del Comité Técnico y de los Grupos de Trabajo Técnicos.
2. La Introducción General es un documento que se refiere principalmente a los procedimientos técnicos de aplicación del Convenio de la UPOV y muchas de las cuestiones que aún se examinan, y que figuran en el documento CAJ/42/4, son de naturaleza técnica. No obstante, ciertos aspectos específicos pueden ser de particular interés para el Comité.
3. En particular, se invita al Comité a:

<p>Considerar y dar su opinión sobre lo siguiente:</p>	<p><i>Si el concepto de carácter utilizado como “elemento de prueba” es contrario al Artículo 1.iv) del Convenio de la UPOV que exige que una variedad pueda distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión <u>de uno</u> de dichos caracteres.</i></p> <p><i>(CAJ/42/4, Parte 2 d))</i></p>
<p>Tomar nota de lo siguiente:</p>	<p><i>La Introducción General no impedirá el posible futuro desarrollo de caracteres no morfológicos/no fisiológicos (por ejemplo, marcadores moleculares) si se pueden establecer procedimientos técnicos satisfactorios en las condiciones previstas por el Convenio de la UPOV.</i></p> <p><i>(CAJ/42/4, Parte 2 a))</i></p>
	<p><i>La Introducción General no impedirá el posible futuro desarrollo de una metodología de “análisis multivariante” si se pueden establecer procedimientos técnicos satisfactorios y si se considera que el enfoque respeta los términos del Convenio de la UPOV.</i></p> <p><i>(CAJ/42/4, Parte 2 b))</i></p>
	<p><i>La Introducción General, mediante un documento TGP conexo, facilitará el establecimiento de directrices para el uso de fórmulas parentales en el establecimiento de la distinción de las variedades híbridas.</i></p> <p><i>(CAJ/42/4, Parte 2 c))</i></p>
	<p><i>La Introducción General no impedirá, en principio, la selección de nuevas variedades entre las variedades existentes. Sin embargo, clarificará que el carácter distintivo sólo puede establecerse entre dos variedades mediante el uso de un carácter que sea suficientemente homogéneo en ambas variedades.</i></p> <p><i>En la práctica, ello significará que la selección y la protección de una nueva variedad a partir de una variedad existente será muy difícil.</i></p> <p><i>Además, se atribuye gran importancia al establecimiento de niveles de homogeneidad suficientemente altos en las primeras variedades de una nueva especie o tipo para garantizar que no se inhiban los progresos futuros en materia de obtención. La Introducción General ofrecerá una orientación en forma de un documento TGP conexo.</i></p> <p><i>(CAJ/42/4, Parte 2 e))</i></p>

[Fin del documento]